

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36727 GUADALAJARA

D. José Alfredo Rodríguez Nuño, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, por el presente, hago saber:

1.º- Que en los autos seguidos en este Órgano judicial con el n.º 423 /2018 y NIG n.º 19130 42 1 2018 0002216, se ha dictado en fecha 26 de abril de 2018, Auto de Declaración de concurso voluntario abreviado del deudor MATERIALES ANVI, S.L.U., con CIF n.º B-19039478, cuyo centro de intereses principales lo tiene en c/ Camino Senda de los Pozos, s/n, Alovera (Guadalajara).

2.º- Se ha acordado que, al abrirse así mismo la fase de liquidación, se produce la suspensión del deudor en el ejercicio de sus facultades patrimoniales de administración y disposición, siendo sustituido en éstas por la Administración concursal, declarándose así mismo la disolución de la Entidad Materiales Anvi, S.L., y el cese de los Administradores o Liquidadores. Se ha designado, como Administración concursal a la Entidad FMC CONCURSAL 2, S.L.P., con domicilio postal en Guadalajara, c/ Plaza Pablo Iglesias n.º 1, 1.º E y dirección electrónica señalada anvi@fmconcurstal.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Guadalajara, 30 de mayo de 2018.- Letrado de la Administración concursal, José Alfredo Rodríguez Nuño.

ID: A180045498-1